

Febrero 2007 número 15. Época II

relaciones

# laborales

Revista del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



*Javier San Martín, reelegido Presidente del Consejo General*

**“En los próximos 50 años los Graduados Sociales seremos los mecánicos del mercado laboral”**

■ Opinión ■ Disposiciones de interés ■ Cursos, Conferencias, Seminarios,... ■ Bolsa de Trabajo





# HABLA EN COLÉGIATE Y PLURAL

Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



El Colegio de Graduados Sociales de Valencia agrupa, de forma obligatoria, a todos los compañeros que ejercen la profesión, por cuenta propia o ajena.

Todos los titulados universitarios en Graduado Social, Relaciones Laborales y Licenciados en Ciencias del Trabajo tienen el derecho de pertenecer al Colegio y de disfrutar, cada día, de mayores servicios que éste le brinda, avanzando firmemente con el objetivo de transformación y modernización de su estructura, por medio de la organización asociativa de la profesión.



Excmo. Colegio Oficial  
Graduados Sociales Valencia

**cograsova**

[www.cograsova.es](http://www.cograsova.es)

## 4 Entrevista

Javier San Martín. Presidente del Consejo General de Graduados Sociales.

## 7 Fiscal

Novedades Fiscales mes de Enero.

## 9 Opinión

La reducción de Jornada de Trabajo...  
Relación entre motivación y rendimiento.

## 11 Aula de extranjería

Residencia de menores.  
Rumanía y Bulgaria. Información adicional.

## 14 Información colegial

Próximos cursos, jornadas, conferencias,...

El Colegio firma un acuerdo de colaboración con la Subdelegación de Gobierno para difundir información en materia de extranjería.  
Jornada Técnica. Novedades normativas en materia de Seguridad Social.

El Colegio desarrolla una herramienta para calcular la nueva Tarifa de Accidentes de Trabajo.

Preguntas y respuestas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## 18 De interés

eFirma y Soluciones de Gestión Documental

## 20 Disposiciones de interés

Boletín informativo 270.

## 22 Bolsa de trabajo

Bolsa de trabajo y de pasantías.



Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1º • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Edita:



Excmo. Colegio Oficial  
de Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Director: Jorge Eufrazio Requena González

Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.º Galdón Estéfano, Ana M.º

Ibáñez Candela, M.º Luisa Espada Rodríguez, Andrés

González Rayo y Elsa Zamora García

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1º. 46004 Valencia

Diseño y maquetación: Aygües disseny i comunicació, s.l.

Impresión: IPL, s.l.

Depósito legal: V-2640-1991

Núm. ejemplares: 2.500. Distribución gratuita.



“Tengo la ilusión de que en 2007 el Recurso de Suplicación pueda ser una realidad”

Javier San Martín acaba de ser reelegido para presidir el Consejo General de Graduados Sociales en los próximos cuatro años. Tras una legislatura de la que hace un balance “muy positivo”, afirma que sus propuestas para los próximos ejercicios pasan por la continuidad sobre la línea marcada. Por encima de todos sus proyectos destaca uno: el Recurso de Suplicación.

“Mi mandato se ha caracterizado por la potenciación de la Profesión en la sociedad Española”

**¿Cómo define su anterior legislatura?**

Estos cuatro años pasados se han caracterizado por un amplio principio de potenciación de la Profesión en la sociedad Española. Hemos hecho todos un gran esfuerzo para ello. El Consejo General ha intervenido concienzudamente ante el Poder Legislativo para que éste fuera consciente de la necesidad de la profesión en la sociedad, así, la LOPJ, reformó el antiguo art. 440, para perfilar más nuestra actuación en los Tribunales, calificando la representación de técnica.

En la actualidad tenemos aún pendiente la reivindicación histórica del Recurso de Suplicación así como una Ley que regule el acceso de nuestra profesión ante los Tribunales, etc.. Con la Seguridad Social, hemos participado y colaborado estrechamente en la potenciación del Sistema RED, del Sistema DELTA, del Sistema Contrata. Hemos ayudado a difundir el RETA, la reciente Reforma Laboral y nuestros despachos participaron de forma simultánea con las oficinas de la TGSS en la normalización de los extranjeros. Hemos hecho el III Encuentro con el CGPJ en León, el IV Encuentro con el CGPJ en Palma de Mallorca y el V Encuentro con el CGPJ en Las Palmas de Gran Canaria. Así mismo hemos potenciado el Congreso de Juntas de Gobierno en Tenerife y por último el XII Congreso Nacional de Graduados Sociales en Valencia. Hemos estado presentes en todos los foros donde nos han llamado.

**¿Cree que el balance es positivo?**

Muy positivo. En la actualidad el Consejo General se desarrolla como órgano representativo de la profesión de Graduado Social en toda España, sin ninguna duda, y hemos conseguido aglutinar en todos los Colegios y despertar en todos los colegiados esta idea de corporativismo e ilusión por algo en lo que todos hemos creído pero que no ha tenido oportunidad de despertar hasta estos últimos tiempos.



**¿Qué proyectos tiene para los próximos cuatro años?**

Los proyectos que llevo en este nuevo mandato son de continuidad en las directrices marcadas por todos, es decir, facilitar la aprobación del Recurso de Suplicación, facilitar la aprobación de la Ley de Acceso a la Profesión, facilitar el Grado Universitario en Ciencias Laborales y Recursos Humanos y, sobre todo, una estrecha colaboración con las instituciones al objeto de potenciar y proyectar cada día más nuestra profesión. Queremos hacer de ella una profesión conocida en cada rincón de España y sobre todo por las empresas, trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social.

**Algunos meses después de la entrada en vigor de la Reforma Laboral, ¿qué opinión le merece la nueva norma?**

La Reforma Laboral ha generado la conversión de empleos temporales en fijos de forma notable y eso propicia en nuestro país un alto grado de estabilidad y reducción de la siniestralidad. Mi opinión es que debió de ser más agresiva pero, obviamente, reconozco que pactar una reforma laboral como ésta con el beneplácito de los agentes sociales es muy difícil. De ahí que considere que aunque la reforma ha sido blanda ha dado el resultado esperado, es decir la creación de más empleo fijo.

**“El Colegio de Graduados Sociales de Valencia es uno de los más importantes de España”**



En 2006 se celebró el 50 aniversario de la creación de los Colegios Profesionales. En medio siglo la profesión se ha visto sometida a muchos cambios, aunque parezca un ejercicio de imaginación infinita, ¿qué proyección hace para los próximos 50 años?

En los próximos 50 años, el trabajo cambiará su estructura. En ese cambio los Graduados Sociales seremos los mecánicos del engrase del motor. Quiero decir, nuestra aportación técnica y sensata dará lugar a erigirnos como una de las profesiones más necesitadas junto a los sanitarios en una sociedad de bienestar.

El Presidente del Colegio de Valencia, Ricardo Gabaldón, ha dicho que 2007 será un año importantísimo para los Graduados Sociales, ¿lo comparte?

Lo comparto, cada año que pasa es muy importante pero este precisamente es para mí una ilusión, la ilusión de que el Recurso de Suplicación pueda ser una realidad.

“Queremos hacer de la nuestra una profesión conocida en cada rincón de España”

En el pasado mes de octubre Valencia fue sede del XII Congreso Nacional de Graduados Sociales, ¿respondió nuestra ciudad a las expectativas depositadas?

El balance que hago es muy positivo. Los Graduados Sociales valencianos han sido siempre y seguirán siendo unos profesionales magníficos, leales a la Presidencia del Consejo General, ocupe esta quien la ocupe, pero leales y sobre todo muy preparados en la actividad profesional.

¿Qué consideración le merece el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia?

Es un Colegio muy querido por mí. Conozco a sus miembros y a la mayor parte de los Colegiados. Su expansión y su posición a nivel nacional le convierte en uno de los Colegios más importantes.

■ relaciones laborales

“Aunque la Reforma Laboral ha sido algo blanda, ha dado el resultado esperado”



ENERO DE 2007

# Novedades fiscales más importantes

## COMENTARIOS DE ACTUALIDAD SOBRE IMPUESTOS

Continúo hoy con el resumen esquemático de las modificaciones recientemente aparecidas en el BOE, primero de las Leyes 35 y 26 de 2006, y también, complementariamente, del RD 1576/2006, de 22 de diciembre, que trata, entre otras cuestiones, la relativa a los Epígrafes afectados por la retención del 1% a los empresarios que tributen en módulos, y al momento en que debe aplicarse dicha retención, que no es otro que el que se produzca a partir del mes posterior al de la publicación de la nueva Orden reguladora del sistema de estimaciones objetivas para 2007, a punto de aparecer publicada.

Habiendo hecho hincapié en el resumen anterior a las disposiciones que me pareció que tenían mayor interés de entre las reguladas por la Ley 36/2006, me refiero hoy, con un sentido de paralelismo, a las más interesantes de la Ley 35/2006, modificadora de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, sobre el Patrimonio y sobre la Renta de No Residentes. Elijo las más significativas, empezando hoy por el IRPF:

1) El IRPF aparece como impuesto dual a partir de esta reforma, que al entrar en vigor el 1 de diciembre de 2006, afecta por tanto de lleno al impuesto que deba declararse en 2007, relativo a la renta de 2006, ya que el devengo se produce el 31 de diciembre. Impuesto dual supone que parte de las rentas tributarán a tarifa general y parte a tipo fijo. Estas últimas son las denominadas rentas del ahorro, y abarcan los siguientes conceptos, cuya tributación será siempre independiente, al tipo del 18%: ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales; dividendos y participaciones en

beneficios; intereses y rendimientos de activos financieros; y contratos de seguros y operaciones de capitalización. Es de advertir que en dividendos se establece un mínimo exento de 1500 euros, ya que desaparece el sistema de compensación de la doble imposición.

- 2) Hay una parte de renta que no tributa, la que corresponde a mínimos personales y familiares. El sistema consiste en llevar a la tarifa la totalidad de la base liquidable, sin reducir mínimos, pero restando a continuación el importe correspondiente a la aplicación de la tarifa a dichos mínimos, que así quedarán afectados por el 24% (tipo mínimo de la tarifa).
- 3) La tarifa se simplifica, al aplicarse cuatro tipos: el 24, 28, 37 y 43%, según tramos, de modo que el máximo deja de ser el 45%.
- 4) Entre las nuevas exenciones destaca la correspondiente a las rentas vitalicias aseguradas que deriven de los planes individuales de ahorro sistemático, nueva figura potenciada por la Ley, que constituye un instrumento de ahorro a largo plazo, y que se diferencian de los planes de pensiones en que el beneficio no está al principio (al realizar las aportaciones, como ocurre en los planes de pensiones), sino al final, al percibir la prestación o rendimiento como renta vitalicia asegurada. El transcurso mínimo es de diez años desde la primera prima, y la aportación máxima anual es de 240.000 euros. Parece, por tanto, un potente instrumento de ahorro.

Seguiremos resumiendo, según espero, en el próximo número.

■ relaciones laborales

### INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC)

Diciembre 2006 (provisional) .....	118,954
Del 1 al 31 de diciembre de 2006, el IPC asciende en .....	0,3%
De diciembre/2005 a diciembre/2006, el IPC asciende al .....	2,7%

## AsesorOnline

Es la nueva solución tecnológica para el Despacho Profesional, que permite potenciar la relación con sus clientes. Reduce tiempos y costes en el envío de la documentación, gracias a la integración de la información, utilizando un sistema interno de planificación, gestión y seguimiento de tareas.

sage Logic Control

Infórmese: 902 200 246  
www.sagelogiccontrol.com

# Unión de Mutuas impulsa la responsabilidad social en las pymes



Unión de Mutuas se ha propuesto el objetivo de fomentar la responsabilidad social en sus 90.000 empresas asociadas, que dan empleo a 40.000 trabajadores.

Las pymes tienen mucho que aportar en el campo de la responsabilidad social y las 90.000 empresas asociadas a Unión de Mutuas han comenzado a hacerlo con el convencimiento de que una gestión empresarial responsable las hará más competitivas. La responsabilidad social de las empresas y la importancia que en ella tiene la prevención de riesgos laborales y la atención a las condiciones de trabajo se ha convertido en algo esencial para la viabilidad empresarial y su continuidad como fuente de beneficio económico.

El compromiso social de Unión de Mutuas es aportar nuevas soluciones en el campo de la salud y la prevención laboral para que las pymes implanten una gestión empresarial responsable que se traduzca en la generación de resultados positivos en cuanto a competitividad económica, desarrollo social y protección del medioambiente. Con este espíritu UNIMAT viene potenciando la innovación como el mejor camino para identificar y anticiparse en la reducción de riesgos laborales y mejora de sus servicios. La labor por hacer llegar a las empresas los riesgos específicos de cada sector y las formas de evitarlos se materializa en un extenso trabajo de comunicación mediante la edición, publicación y difusión de guías de

prevención de riesgos laborales destinadas a los múltiples sectores donde la Mutua está ampliamente representada, como son el metal, la construcción, la madera, el mueble, agrícola, sociosanitario, cerámico... A través de estas herramientas las empresas pueden acceder, gestionar e implantar técnicas de autodiagnóstico, mejora de la seguridad y creación de ambientes saludables garantizando el establecimiento de un adecuado nivel de protección de la salud.

Los altos directivos de las empresas son los que han de cuidar más directamente la acción preventiva y considerarla como un valor estratégico, lo que resulta, en muchas ocasiones, verdaderamente difícil debido a la pequeña dimensión de las empresas. Para paliar esta desventaja y reforzar el compromiso empresarial en la prevención de riesgos, Unión de Mutuas propone y difunde acciones de mejora en problemáticas específicas, tales como la subcontratación, un mayor conocimiento de las enfermedades profesionales y la evaluación de la calidad de los servicios de prevención.

En el área de la investigación y con el objetivo de posibilitar la transferencia de tecnología y conocimientos a las empresas,

## La RSE es uno de los principios esenciales de la nueva cultura de la empresa

La protección de la salud y seguridad en el trabajo es la principal área de la RSE a la que las empresas deberían dedicar más recursos. El nuevo marco legislativo en prevención de riesgos laborales ha creado una influencia positiva en la sociedad que valora negativamente las carencias de seguridad en las empresas. Un indicador es que los accidentes laborales graves ocupan las primeras páginas de los medios de comunicación, lo que años atrás no sucedía.

La Cátedra Unimat de Ergonomía en el Trabajo, adscrita a la Universidad Politécnica de Valencia, permite la actividad docente e investigadora para ajustar los puestos de trabajo a la anatomía humana, reduciendo los riesgos musculares esqueléticos, aumentando el confort, la calidad de vida de los trabajadores y reduciendo los accidentes.

La RSE es uno de los principios esenciales de lo que se denomina en términos empresariales "la nueva cultura de la empresa" que junto con otros principios como la ética, el capital intelectual, la innovación, la mejora continua... etc. abren nuevas perspectivas a las estrategias empresariales para la pervivencia de las pymes y de la propia sociedad del bienestar. La integración de sistemas de gestión como la calidad, la seguridad y la salud laboral, mediante los modelos de calidad total acreditados por AENOR, y de Excelencia Empresarial, EFQM, marcan las pautas de Unión de Mutuas, actuaciones que la entidad traslada a las empresas asociadas mediante toda una serie de propuestas orientadas a contribuir a un sistema sanitario y preventivo más justo y eficaz.



## LA REDUCCIÓN DE JORNADA DE TRABAJO Y ELECCIÓN DE HORARIO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.5 y 6 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

Los artículos 37.5 y 6 del Estatuto de los Trabajadores establecen el derecho de los trabajadores que por razones de guarda legal precisen reducir su jornada de trabajo con merma de su salario y, además, consideren necesaria una adaptación de su horario de trabajo para cumplir con las exigencias de la misma.

Los preceptos indicados señalan que la reducción de la jornada estará comprendida entre 1/3 y 1/5 de la jornada, y la concreción horaria corresponde al trabajador dentro de la jornada ordinaria.

La aplicación de este derecho está dando no pocos problemas en las empresas, las cuales ven como el uso de tal derecho choca frontalmente con su organización del trabajo, siendo frecuente que la ausencia del trabajador (casi siempre de la trabajadora) coincida con la banda horaria de mayor actividad en el comercio; que el uso del derecho por varios trabajadores se concentre en un mismo turno de trabajo cuando existen varios de carácter rotativo; que se excluyan días completos, concentrando la jornada en parte de los días laborables ordinarios; etc.

A esta situación debe añadirse que contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social en esta materia no cabe recurso de suplicación (artículo 138 bis L.P.L.), lo que nos priva de doctrina actualizada de orientación y aplicación al caso; aunque exista doctrina anterior a la reforma procesal cuando sí existía recurso de suplicación frente a tales sentencias.

Esta doctrina viene a decir que la elección del horario corresponde al trabajador (T.S.J. C.V. 27/09/00, Rec. 3433/99) con carácter general, si bien cuando este derecho entra en colisión con el derecho de dirección y organización empresarial hay que acudir a las circunstancias de cada caso para resolver (T.S. 16/06/95, RJ 4905), si bien priman los intereses del hijo (T.S.J. Cataluña 26/10/00, AS 4544).

También viene admitiéndose que en los supuestos de trabajo a turnos, los trabajadores tienen derecho a determinar el horario en el que prestarán su servicio en cualquiera de los turnos rotativos, admitiéndose la reducción de la jornada en turno fijo (T.S.J. Madrid 7/09/99, AS 2492), salvo en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Murcia núm. 2, de 14/01/03, que falló a favor de la reducción horaria en cada turno.

Sin embargo no hay que olvidar que el solicitante (casi siempre la solicitante) debe acreditar la razón que legitima su petición, ya que si el padre está en situación de atender al menor, el derecho decae frente al de organización empresarial (T.S.J. Madrid 15/10/90, AS 2412).

Dicho todo lo anterior, con fecha de 2 de octubre de 2006, el Juzgado de lo Social nº 1 de Oviedo ha dictado una sentencia sobre este tema en la que se deniega la petición de la trabajadora en cuanto a la reducción de su jornada y elección de horario de trabajo, que considero que es interesante conocer con carácter general debido a su contenido. La actora trabaja por solicitud propia, tras un traslado,



Por ANDRÉS GONZÁLEZ RAYO  
Graduado Social.  
Socio Consultor AG&AG Bufete Laboralista.

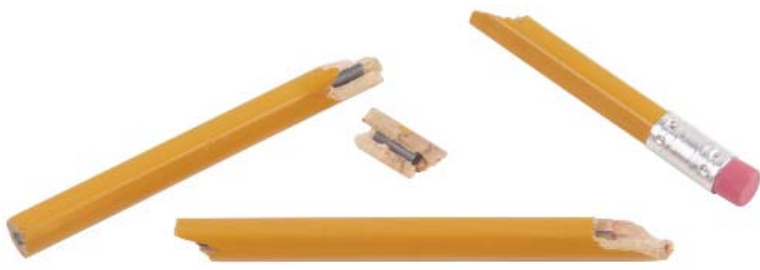
de lunes a sábados de 13:00 a 19:00; horario de carácter singular y transitorio por razones personales. La empresa le comunicó que, al haber transcurrido un año desde su traslado, debía realizar en el plazo de 30 días el mismo horario que realizaba el resto del personal del centro de trabajo; es decir, turnos rotativos de mañana, tarde y partido, según su contrato de trabajo. La actora, recibido el comunicado de la empresa, solicita reducción de jornada a razón de 20 horas semanales y con horario de lunes a viernes de 10:30 a 14:30 para el cuidado de su hijo menor de 6 años. La empresa deniega tal petición, al considerar que la banda horaria elegida coincide con la de menor actividad y, además, dejaría de trabajar la del sábado-tarde, cuando el comercio tiene su mayor actividad.

La juzgadora de instancia considera que la jornada a tener en cuenta es la diaria y no la anual, destacando que el derecho preferente de la trabajadora debe ejercitarse conforme a la buena fe y de forma adecuada a su finalidad. Por ello, no puede exigirse –dice la sentencia– que la reducción se aplique a cada turno de trabajo, pudiendo efectuarse en un solo turno, como así dijo la sentencia del T.S.J. de Madrid de 7/09/99 antes citada; **si bien, debe efectuarse todos los días de la semana en que viniese prestando sus servicios y en concreto los sábados**, ya que además de que su jornada ordinaria comprende los sábados de cada semana, **dichos días son los de mayor actividad** de la empresa, y la negativa de la trabajadora a prestar servicio los sábados supone la necesidad de contratar a una nueva persona y que sus compañeras vean modificadas sus condiciones de trabajo, soportando además los días de más trabajo; **sin olvidar que la trabajadora nada ha probado en cuanto a precisar los sábados para el cuidado del menor**, que bien puede realizarse por el padre del menor residente en la misma localidad del que no consta que trabaja en sábado, ni tampoco que la guardería a la que acude el menor cierre el sábado por la mañana.

De todo ello **se infiere que la actora no ha probado la imposibilidad de prestar servicios los sábados y siendo uno de los días de trabajo comprendido en su jornada ordinaria viene obligada a prestar servicios tales días**.

En definitiva, no cabe dejar de prestar servicio cualquiera de los días que conforman la jornada ordinaria, salvo imposibilidad probada suficiente, por lo que siendo las razones empresariales objetivas y razonables, no se accede a lo pedido.

■ relaciones laborales



## LA RELACIÓN ENTRE MOTIVACIÓN Y RENDIMIENTO



Por OSCAR MARTORELL TRONCONI  
Graduado Social.

Se dice que a cada persona le estimula una cosa, por eso en muchas ocasiones en las empresas experimentamos la pérdida de personas importantes para la organización. En ocasiones desconocemos esos estímulos, situación que nos ayudaría para cubrir nuestros puestos perfectamente.

Definir el término motivación a nivel general va a depender del punto de vista de su autor. Si bien, todas ellas tienen en común que definen la *motivación* como "el conjunto de fuerzas o impulsos que incitan al individuo a comportarse de una determinada manera".

Por tanto, diremos en una definición general de motivación que "*son aquellos procesos psicológicos que causan la estimulación, la dirección y la persistencia de acciones voluntarias dirigidas a los objetivos*". (MITCHELL, 1982)

Para poder comprender la motivación, y poder adentrarnos en ella, tenemos que tener en cuenta los estudios hechos por F. Taylor, Abraham Maslow, Frederick Herzberg y Douglas McGregor.

Para F. Taylor, un científico de principios del siglo XX, considera que para motivar a los trabajadores la "**compensación monetaria**" debe ser en función de su rendimiento.

Para Maslow, psicólogo que enunció la famosa teoría de la motivación jerárquica, (teoría en la que baso la propuesta de análisis y adecuación de motivación con sus alternativas para establecer una política de personal y recursos humanos acorde a todos los niveles y miembros del grupo), las necesidades de todos los individuos surgen de forma organizada y preestablecida, en función de cinco necesidades básicas: "**fisiológicas, de seguridad, social, de estima y de autorrealización**".

Otro psicólogo, Frederick Herzberg, en su teoría determina la existencia de dos factores; **factores higiénicos**, que los considera extrínsecos al trabajo (ejemplos como el salario, política de empresa, reglamentos...); y **factores motivadores**, que los nombra como intrínsecos al trabajo (ejemplos como el reconocimiento profesional, promoción).

El teórico Douglas McGregor, expuso dos teorías. La teoría X y la Teoría Y. Este teórico expone que los individuos se basan en necesidades relacionadas con el **poder, afiliación y logro**.

Por ello, todos estos factores intervendrán en el rendimiento de cada individuo. Nuestro reto principalmente es hacer un análisis del rendimiento de cada uno de los empleados en sus puestos de trabajo.

El rendimiento de un individuo es el valor potencial de este individuo frente a su trabajo, la capacidad que este posee para realizarlo.

La organización espera de cada uno de sus miembros el máximo rendimiento, es decir, que trabajen y aporten todas sus cualidades de formación, conocimiento, experiencia... Y así consigan los objetivos acordes a cada uno de los objetivos generales de las empresas.

Por esto hablamos de "bajo rendimiento" y "alto rendimiento"; El bajo rendimiento lo entendemos cuando no se han conseguido los objetivos marcados por la empresa, ya sean en tiempo, en presupuestos, en calidad del trabajo,...

Para ello y teniendo un especial objetivo que no es otro que el de conseguir una Calidad Humana en el trato de nuestros miembros, tenemos que valorar que son muchos los factores que intervienen en el rendimiento de un individuo o de un grupo, factores internos (situados dentro del ámbito laboral), y factores externos (situados dentro del ámbito social). Por tanto, en la gran mayoría de las ocasiones, el rendimiento en el trabajo, dependerá de esos factores internos, como puedan ser la organización de la empresa, la política establecida por esta, el clima laboral, y la motivación.

Por tanto, afirmo que el rendimiento de un empleado motivado, (su capacidad de producción cuando él se sienta satisfecho y con la mayoría de sus necesidades cubiertas), será superior al rendimiento de un empleado desmotivado.





En este punto hay que distinguir dos tipos de procedimiento, para solicitar la residencia a un ciudadano extranjero menor de edad.

1. Menor, nacido en España, hijo de residentes legales.
2. Menor, no nacido en España, hijo de residentes legales.

### Menor, nacido en España, hijo de residentes legales

Estos menores adquirirán automáticamente la misma autorización de residencia de la que sea titular cualquiera de sus progenitores. A estos efectos, el padre o la madre deberán solicitar personalmente la autorización de residencia para el hijo desde que tuviera lugar el nacimiento o desde que alguno de sus progenitores acceda a la situación de residencia legal, acompañando original y copia de la partida de nacimiento, así como copia de la autorización de residencia de la que sea titular cualquiera de sus progenitores, los medios de vida que disponen los progenitores para la manutención (vida laboral, contrato y nómina), empadronamiento, 2 fotografías y el seguro médico.

Si el hijo nacido en España es de padre o madre reconocidos como refugiados, éstos podrán optar entre solicitar para él la extensión familiar del derecho de asilo o una autorización de residencia, en función del interés superior del menor.

### Menor, no nacido en España, hijo de residentes legales

Este procedimiento es muy similar al anterior sino no fuera por que se tienen que demostrar, por parte de los progenitores o tutores de

## RESIDENCIA DE MENORES

AMPARO MOMPÓ MARTÍ Y

ALEJANDRO LESTÓN GRAU,

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EXTRANJERÍA DEL  
EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

dicho menor, la residencia previa y escolarización del menor por al menos 2 años consecutivos y anteriores a la solicitud de residencia. Y además un certificado de disponibilidad de una vivienda en condiciones, dicho certificado lo emite el ayuntamiento en donde se encuentre residiendo.

### DURACION

En ambos casos la vigencia de las autorizaciones concedidas por este motivo estará vinculada, en su caso, a la de la autorización de residencia del padre, la madre o el tutor del interesado.

### RENOVACIONES

Para las renovaciones de las autorizaciones, los trámites y el procedimiento establecido para las autorizaciones de residencia de los familiares reagrupados. A grandes rasgos se necesitara la renovación del progenitor o tutor para la renovación del menor.

### TRAMITACION

La tramitación les corresponderá a los progenitores o tutores solicitarlo en la oficina de extranjería.

Si alguno de los progenitores no reside en España, el solicitante deba acreditar o bien que tiene la patria potestad o bien autorización expresa y legalizada en donde figure la autorización, del progenitor no residente en España, para residir en España.

■ relacioneslaborales

## CAMBIO DE HORA EN LAS CITAS DE REAGRUPACIONES FAMILIARES

Se informa a los Sres. Colegiados, que la Oficina de Extranjeros de Valencia ha establecido un nuevo horario para las Reagrupaciones Familiares, de tal manera que:

- Las citas asignadas con el nº 1 y con el nº 2, se atenderán en la Avenida de la Constitución 106-108, a las 09:00 h.
- Las citas asignadas con el nº 3 y con el nº 4 se atenderán también en la Avenida de la Constitución a las 12:30 h.

# CERTIFICADOS MÉDICOS PERMISOS DE CONDUCIR

Oferta Especial a los Colegiados  
en el Excmo. Colegio Oficial de  
Graduados Sociales de Valencia  
y sus familiares



Excmo. Colegio Oficial  
Graduados Sociales Valencia

# 25% DESCUENTO

**NO se desplace** a la Jefatura de Tráfico y **no realice colas** innecesarias para la renovación de su permiso de conducir, el de su familia, vecinos y más allegados.

DISPONEMOS **DE AMPLIOS HORARIOS.**  
(De 9,15 A 13 H. Y DE 16 A 19,30) (SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

Somos Centro Oficial autorizado por la Jefatura de Tráfico para realizar la renovación del permiso de conducir

**En IPMT se lo gestionamos y ¡DIGAN ADIOS A LAS COLAS!**



C./ Gascó Oliag, 8-1.º-1.ª - Teléfono 96 362 32 78  
46010 VALENCIA e-mail: ipmt@ipmt-valencia.com  
www.ipmt-valencia.com



## RUMANÍA Y BULGARIA: INFORMACIÓN ADICIONAL

La Oficina de Extranjeros de Valencia ha remitido a esta Corporación Profesional las siguientes instrucciones en relación con los nuevos países comunitarios:

**LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS DE RUMANÍA Y BULGARIA SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS SITUADAS EN LA CALLE LOS MAESTRES Nº 2 DE VALENCIA Y DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:**

### INFORMACIÓN

Se realizará en horario de 09:00 a 14:00, asignando exclusivamente 85 números cada día, para su atención.

### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Todos aquellos ciudadanos rumanos y búlgaros que deseen obtener la Tarjeta de Residente Comunitario, deberán solicitar cita previa para presentar la correspondiente documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: citabr.valencia@map.es

La **documentación** requerida para obtener la **Tarjeta de Residente Comunitario** es la siguiente:

- A. Solicitud Modelo Oficial EX-16. **(Original y 3 copias)**
- B. Pasaporte o Carta de Identidad en vigor. **(Original y Copia)**
- C. 2 fotografías tamaño carnet con fondo blanco.
- D. Certificado de empadronamiento actualizado. **(Original)**

### ADEMÁS EN EL CASO DE MENORES DE EDAD

- A. Certificado de nacimiento debidamente legalizado y traducido al español por intérprete jurado o consulado. **(Original y Copia)**

- B. Certificado de empadronamiento actualizado de toda la familia. **(Original)**
- C. DNI / Tarjeta de Residencia / NIE más documentación acreditativa de la situación laboral (si se tratara de ciudadanos exentos de la obligación de tener tarjeta de residencia), de los padres. **(Original y Copia)**

En solicitudes relativas a hijos a cargo de uno sólo de los padres, documentación debidamente legalizada y traducida acreditativa de que se ejerce en solitario la patria potestad o se le haya otorgado la custodia y está efectivamente a su cargo. **(Original y Copia)**

En el supuesto de hijos adoptados deberá acreditarse mediante documentos debidamente legalizados y traducidos al español que la resolución por la que se acordó la adopción reúne los elementos necesarios para producir efecto en España. **(Original y Copia)**

En el caso de que el menor esté sujeto legalmente a la tutela de un ciudadano o institución española o de un extranjero residente legal en España, deberá acreditar que dicha tutela reúne los elementos necesarios para producir efectos en España. **(Original y Copia)**

**PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL, PODRÁN DIRIGIRSE AL COLEGIO EN HORARIO DE 09:00 A 11:00 Y DE 18:00 A 19:00 EXCLUSIVAMENTE.**

**SE RECUERDA TAMBIEN A TODOS LOS COLEGIADOS, QUE ESTA CORPORACION PROFESIONAL ESTA HABILITADA POR LA OFICINA DE EXTRANJEROS, PARA COMPULSAR TODA LA DOCUMENTACION QUE DEBA DE PRESENTARSE EN LA MISMA.**

■ relacioneslaborales

### JORNADA



### Visión general, tramitación y procesos de legalización de expedientes de extranjería para nuevos comunitarios

El pasado martes, 23 de enero, se celebró en la Casa de la Cultura de Alzira una jornada con el fin de formar a los colegiados de la comarca de La Ribera sobre la tramitación de expedientes de extranjería para ciudadanos de nacionalidad rumana y búlgara cuyos países se han integrado en 2007 en la Unión Europea.

A la jornada, que tuvo una duración de dos horas, asistió un gran número de colegiados. Como ponentes actuaron el Jefe de la Oficina de Extranjería de Valencia, Juan Luis Aguado Comes y el Jefe de Sección de Residencia de la misma oficina, Francisco Zapater Adelantado. El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, inauguró la sesión.

## INFORMACIÓN COLEGIAL

### PRÓXIMOS CURSOS Y CONFERENCIAS

#### JORNADA:

#### "NOVEDADES NORMATIVAS EN SEGURIDAD SOCIAL"

*Ponente:* Sr. D. Carlos A. Bonell Pascual,  
Asesoría Jurídica de Umivale.

*Fecha:* 22 de febrero de 2007.

*Horario:* de 17:30 a 19:30 horas.

*Lugar:* Salón de Actos de Umivale – Avda.  
Real Monasterio de Poblet, 20 – Quart de  
Poblet.

*Importe:* Gratuita.

**Patrocina:**

UMIVALE

*Inscripción:* Confirmar asistencia al fax 96  
152 53 21 – Srta. Cristina Martínez o bien  
llamando al 902 365 012.

#### PRESENTACIÓN REDDISMATT

#### JORNADA TÉCNICA

#### "RECARGO DE PRESTACIONES POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO"

*Ponente:* Ilmo. Sr. D. Miguel A. González  
Crespo. Magistrado del Juzgado de lo  
Social nº 13 de Valencia.

*Fecha:* 26 de febrero de 2007.

*Horario:* 16:30 horas.

*Lugar:* Salón de Actos del Colegio.

*Importe:* 10 euros Colegiados.

**Patrocina:**



#### NUEVAS AGENDAS 2007

Como consecuencia del elevado número de  
peticiones, el Colegio ha encargado más  
Agendas 2007.

Se encuentran a disposición de todos los  
colegiados, en Secretaría del Colegio y hasta  
agotar existencias.

Se procederá a la retirada de la misma  
previa presentación del carnet de colegiado.

### El Colegio firma un acuerdo de colaboración con la Subdelegación de Gobierno para difundir información en materia de extranjería



El Colegio de Graduados Sociales de Valencia difundirá en su página web la información que la Subdelegación del Gobierno facilite en materia de extranjería. De este modo, se pretende facilitar a los graduados sociales los datos necesarios para tramitar expedientes de este tipo, así como contribuir a la labor que desarrollan en este ámbito.

Esta iniciativa se recoge en el acuerdo de colaboración que firmaron, en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, el titular de este departamento, Luis Felipe Martínez, y el presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón. En la mencionada reunión estuvieron presentes D. José Juan Bas Soria, Jefe del Área de Trabajo de la Delegación de Gobierno y D. Pablo Pernas Verdugo, Gerente del Colegio de Valencia.

Ricardo Gabaldón aseguró que ésta es *"una línea más de la colaboración que estamos ejerciendo con la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Valencia a través de la Oficina de Extranjería"*. Indicó que se trata de una *"colaboración estrecha"* en materia laboral y de extranjería. Dijo que la inmigración es actualmente *"un tema importante"* ante el que *"estamos muy sensibilizados"* y aseguró que *"son muchos los colegiados que cada vez tramitan más expedientes de extranjería"*. De este modo, Gabaldón, consideró que difundir la información que facilita la Subdelegación a este respecto *"facilitará el trabajo de nuestros compañeros"*.

Por su parte, el Subdelegado del Gobierno, explicó que este acuerdo *"sigue la línea de colaboración fructífera que desde hace tiempo desarrollan, de manera conjunta, la Subdelegación y el Colegio de Graduados Sociales"*. Además calificó a este colectivo profesional un *"colaborador fundamental y eficaz"*. Luis Felipe Martínez valoró que el Colegio de Graduados Sociales *"permita a la administración"* difundir en su web *"toda la información"* relacionada con los procedimientos de extranjería. También destacó que esto permitirá a los profesionales de este sector poder *"formalizar y presentar"* los expedientes de extranjería que tramitan *"de forma más ágil"*. ■ relaciones laborales





## JORNADA TÉCNICA

### Novedades normativas en materia de Seguridad Social

El Vicepresidente Segundo del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, José María Galdón, inauguró el miércoles, 17 de enero, una jornada técnica cuyo objetivo fue el análisis del R.D. 1299/2006, de 10 de noviembre y la Ley 42/06, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2007, normas que suponen importantes novedades en materia de Seguridad Social.

La Directora de Prestaciones Económicas, Afiliación y Cotización de Ibermutuamur, Carola García-Rodrigo analizó las nuevas tarifas para la cotización por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional. Por su parte, el Director Médico de Contingencias Profesionales de Valencia, Carlos Álvarez, abordó la nueva realidad de las enfermedades profesionales, analizando la nueva lista y procedimientos de notificación.

A la jornada, que se celebró en el Edificio de Rural Caja, asistió, Antonio Ruiz Ocaña, Jefe del Área de Afiliación de Ibermutuamur, entidad patrocinadora de las conferencias. ■ relaciones laborales

PATROCINA



## El Colegio desarrolla una herramienta para calcular la nueva Tarifa de Accidentes de Trabajo

Ante el interés que ha suscitado el proyecto de Tarifa de Accidentes de Trabajo, el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, en colaboración con Mutua Universal, ha desarrollado una herramienta informática que permite el cálculo de las cotizaciones de las empresas que resultarán de la aplicación del nuevo baremo. De esta manera, se podrá realizar la comparación con las tarifas vigentes en la actualidad.

Todos los Graduados Sociales colegiados han recibido un e-mail en el que se adjunta la mencionada aplicación, así como un manual con las instrucciones pertinentes para su correcto funcionamiento. Además, esta información ha sido colgada en el acceso para los colegiados de la página web del Colegio ([www.cograsova.es](http://www.cograsova.es)).

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, ha señalado que esta iniciativa surge "con la intención de ofrecer una solución que permita a nuestros colegiados dar una respuesta ágil y rápida a sus clientes".

## BIBLIOTECA

Se encuentra en la biblioteca y a disposición de los colegiados para su consulta, "Guía de la negociación colectiva 2006", del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

### RESUMEN CONVOCATORIA PARA ELECCIONES DE 5 VOCALES EJERCIENTES Y 1 VOCAL NO EJERCIENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

a) CARGOS QUE DEBEN CESAR:  
CINCO VOCALES EJERCIENTES

D<sup>a</sup>. TERESA HUESO BALLESTER  
D<sup>a</sup>. JUANA MARÍA JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
D. JOSÉ MOLINA SARIÓ  
D. JOSÉ OLTRA CANDEL  
D. JORGE EUFRASIO REQUENA GONZÁLEZ

UN VOCAL NO EJERCIENTE:

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERRER

b) CARGOS A CUBRIR:

Cinco Vocales Ejercientes  
Un Vocal No Ejerciente

c) CALENDARIO ELECTORAL: Exposición del Censo Electoral. Del 16 al 24 de Enero de 2007.

d) PRESENTACION DE CANDIDATURAS: Del 29 de Enero de 2007 al 14 de Febrero de 2007, a las 21 horas.

e) PROCLAMACION DE CANDIDATOS: 19 de Febrero de 2007.

El día 22 de Febrero de 2007 se circularán las candidaturas a todos los colegiados, abriéndose un plazo para la presentación de impugnaciones, que finalizará el día 27 de Febrero, que serán estudiadas por la Junta de Gobierno, si las hubiese, el día 28 de Febrero de 2007.

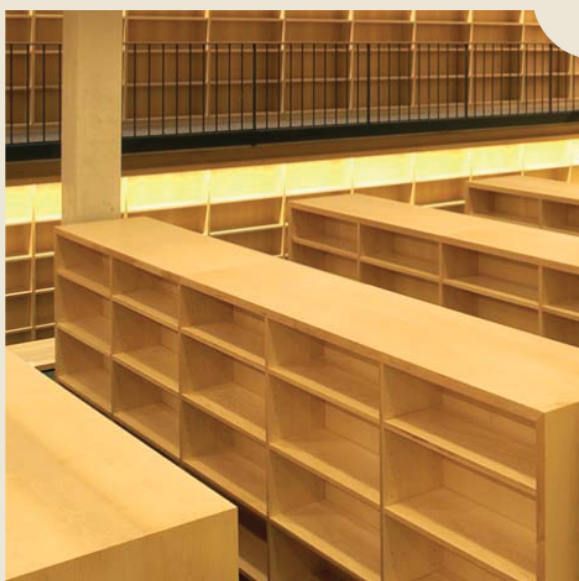
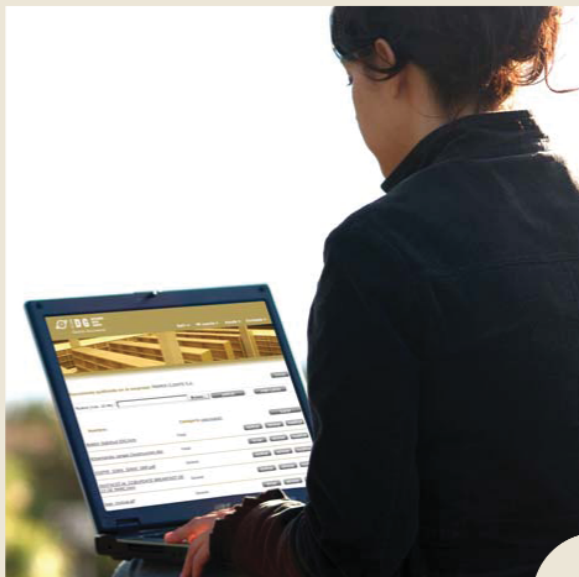
f) PERIODO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL: Del día 2 de Marzo al 26 de Marzo de 2007.

g) ELECTORES: Serán todos los colegiados que se encuentren al corriente de sus cuotas el día 28 de Marzo de 2007.

h) ELEGIBLES: Todos los colegiados de esta Corporación, siempre que se encuentren al corriente de sus cuotas al día 29 de Enero de 2007, y lleven DOS AÑOS, como mínimo COLEGIADOS.

i) CELEBRACION DE LAS ELECCIONES: 28 de Marzo de 2007.

- Firma electrónica reconocida
- Reposición y custodia con garantía



## La solución que optimiza la gestión documental

### Garantía y Seguridad en el Tratamiento de la Información

iDG es un entorno que aporta elementos exclusivos a la gestión de documentos con sus clientes: firma electrónica en web, reposición y custodia con todas las garantías legales.



## PREGUNTA y respuesta ?

Dirección Provincial de la TGSS, en relación con la tarifa de primas de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para empleados de los Despachos Profesionales.

### PREGUNTA

Nuestros despachos profesionales cuyo CENAE es el 74120, lo componen trabajadores administrativos y profesionales Ejercientes (Graduados sociales, Abogados y demás Titulados).

De conformidad con la disposición adicional cuarta de la L 42/2006 apdo. 2 Regla tercera dice Textualmente *"No obstante lo indicado en la regla anterior, cuando la ocupación desempeñada por el trabajador por cuenta ajena, o la situación en que este se encuentre, se corresponda con alguna de las enumeradas en el cuadro II, el tipo de cotización aplicable será el previsto en dicho cuadro para la ocupación o situación de que se trate, en tanto que esta difiera del que corresponda en razón de la actividad de la empresa,..."*

Nuestra duda surge cuando debemos aplicar directamente el CENAE cuyo tipo de cotización por actividad es el 2.25, dado que un administrativo en una actividad, como por ejemplo la construcción o la industria del metal tiene un Tipo de cotización del 1.00; la diferencia es importante.

No entendemos este agravio comparativo entre nuestros administrativos y los de las distintas actividades, los cuales a priori pueden estar sujetos a mayores riesgos que los nuestros.

La pregunta en concreto es la siguiente:

¿Debemos aplicar el CENAE sin tener en cuenta el código de ocupación de nuestros administrativos?

De ser así-, ¿No estaremos desoyendo la regla tercera de la Disposición adicional?



### RESPUESTA

La Disposición Adicional 4ª de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 cambia totalmente la filosofía respecto a la cotización por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, puesto que se pasa de cotizar por el epígrafe correspondiente al puesto de trabajo de cada trabajador, a cotizar por un único tipo para todos los trabajadores de la empresa, en función de la actividad económica de la empresa según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)-, y de determinadas ocupaciones o situaciones de los trabajadores comunes a todas las actividades.

Solo los trabajadores que desarrollen alguna actividad concreta que estén tipificada como ocupación en el cuadro II de la citada norma, y siempre que esta ocupación difiera de la actividad de la empresa, cotizarán con un tipo distinto al resto de trabajadores de la empresa y será el correspondiente a su ocupación.

De acuerdo con las instrucciones recientemente recibidas de nuestra Dirección General, avaladas por la Dirección General de Ordenación del Ministerio de Trabajo y AA. Sociales : "... Será necesario incorporar el código de ocupación aprobado por la citada Ley 42/2006, cuando la ocupación desempeñada por el trabajador por cuenta ajena, coincida plenamente con una de las aprobadas en el cuadro II de la norma indicada y el tipo de cotización que corresponda por dicha "ocupación" difiera del que corresponda en razón de la actividad de la empresa. Por ejemplo para el personal que realiza trabajos exclusivos de oficina para Organismos Públicos incluidos en la CNAE 75, deberá anotarse la ocupación "a", igual que para el personal que realiza trabajos exclusivos de oficina en un despacho de abogados, o en una gestoría fiscal, etc..., siempre que dicho personal no deba desplazarse habitualmente durante su jornada laboral, (por habitualmente se entiende aquellos que se efectúan durante mas de la mitad de la jornada en computo mensual)...".

Por último recordar que es obligatorio comunicar como variación de datos, cuando cualquier trabajador de la empresa se encuentre en la ocupación "c" trabajadores en periodo de baja por incapacidad temporal y otras situaciones con suspensión de la relación laboral con obligación de cotizar.

# eFirma y Soluciones de Gestión Documental

El establecimiento de un nuevo marco legal y fiscal para el reconocimiento de los documentos electrónicos en base al uso de firma electrónica reconocida, supone una oportunidad única para las empresas y profesionales dedicados al asesoramiento.

Las empresas y profesionales de todos los perfiles necesitan integrar en su actividad diaria las ventajas y prestaciones que aporta la Firma Electrónica Reconocida: trámites con la administración, emisión y recepción de factura telemática, correo electrónico seguro, desmaterialización de documentos, gestión de trámites internos o con terceros...



La firma electrónica avanzada tiene, respecto a los datos consignados en forma electrónica, **el mismo valor que la firma manuscrita** en relación con los consignados en papel. Además, garantiza la integridad del contenido, posibilita la identificación inequívoca del emisor del documento, confiere la confidencialidad de los datos gracias a la transmisión encriptada de los datos y por tanto no legible para terceros y en consecuencia el "no repudio": en ningún caso podrá el emisor defender su "no titularidad" respecto a los documentos firmados electrónicamente.

Todo ello unido a las iniciativas adoptadas por la administración pública para una gestión pública racional y eficiente, así como para disminución drástica de sus costes, hacen de las aplicaciones prácticas basadas en firma digital una realidad en todos los ámbitos empresariales.

El uso de la firma electrónica en las organizaciones demanda soluciones ciertas adaptadas a los diferentes perfiles de empresa y usuario. El desarrollo de repositorios documentales aportan la solución que a partir del marco legal y fiscal permite optimizar la gestión documental de la empresa.

Los gestores documentales centrados en entorno web combinan elementos exclusivos –firma electrónica, reposición, custodia...– con la gestión de la documentación que un despacho profesional genera en la relación profesional con sus clientes. Pone a disposición de los clientes, con todas las garantías legales, la documentación relativa a los servicios que se prestan en una Asesoría (nóminas, contratos, partes...). Permite la creación y gestión de los perfiles de acceso a la documentación (usuarios/contraseñas), así como la categorización de los distintos documentos.

La combinación de firma electrónica con entornos de gestión documental basados en Internet aportan a las empresas un ahorro económico extraordinario. Permite gestionar la documentación, eliminando los múltiples costes asociados al documento en formato papel sin renunciar a toda la seguridad jurídica.

Así pues proporciona seguridad jurídica y ahorro de costes, tales como:

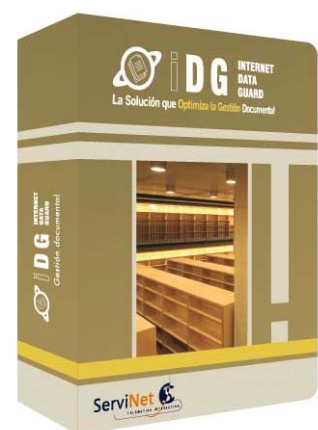
- Los costes directos derivados de la necesidad de gestionar documentos en formato papel, tales como: impresión, mensajería, manipulado, custodia y destrucción
- Los costes derivados de las esperas y gestiones que demanda el uso de documentos impresos (tiempo de envío, distribución entre las partes implicadas...)
- En algunos casos se generan costes adicionales en función de la naturaleza del documento e incidencias que puedan producirse (omisión de firma por páginas, necesidad de compulsar copias, pérdida o destrucción accidental de originales...)

Todo ello, además, simplifica la comunicación documental con los clientes ofreciéndoles acceso al servicio durante las 24 horas del día. La imagen de la empresa se refuerza a la vez que se incrementa la fidelización de sus clientes.

## Firma y publicación de documentos

Su diseño facilita las funciones principales de publicación de documentos en base a los criterios de categorización definidos por el usuario, la firma de los mismos y la verificación por parte de terceros.

Se integra las funcionalidades de verificación avanzada en el propio servidor, validando identidad, integridad y vigencia del certificado empleado en el momento de generar la firma vinculada al documento.





**Ventajas:**

- Validación instantánea de la documentación
- Garantiza la integridad de los documentos
- Autenticidad de la identidad del firmante

**Ventajas para la Asesoría:**

- Agiliza la gestión del documentos: permite firmar y publicar documentos en un repositorio seguro en Internet
- Documentación actualizada y organizada: clasificada y categorizada
- Posibilita la gestión y administración de usuarios y claves de acceso
- Acceso on line desde cualquier equipo
- Proporciona copias de seguridad de todos los archivos de documentos
- Aporta rapidez y eficacia en la tramitación
- Ahorro de costes materiales y de tiempo con toda la seguridad jurídica

**Para las empresas/cliente:**

- Notificación instantánea de la información (alertas por e-mail)
- Claves de acceso según perfil asignado
- Documentación centralizada y custodia segura
- Posibilidad de visualizar, descargar y verificar la firma del documento
- Agilización de procesos
- Ahorro de archivo físico: espacio y material (papel)
- Libre acceso: 24 horas al día, 7 días a la semana
- Acceso desde cualquier punto con conexión a Internet



**Además:**

**Cumplimiento nivel alto LOPD:**

- Cifrado de datos
- Transmisión securizada
- Copias de respaldo
- Registro de accesos

**Securizado SSL:** garantizan la confidencialidad de la información porque los datos firmados viajan encriptados, de modo que aun cuando fueren interceptados por un tercero, no podrían ser interpretados más que por el emisor y el receptor del mensaje.



# ¿Busca el software ideal para su despacho?

- **Sin desembolso inicial por la compra**  
No tiene que adquirir el programa, con el desembolso que representa, sólo cobramos el servicio de instalación y mantenimiento.
- **Calidad de servicio asegurada**  
Nuestro equipo humano, presente en todo el territorio nacional, cuenta con la experiencia y conocimiento para que usted se sienta bien atendido. Y si no respondemos a sus expectativas puede rescindir el contrato libremente.
- **Máxima calidad de producto**  
Nuestro producto ha sido diseñado en base a tareas claramente definidas que le permitirán su rápido aprendizaje y manejo, consiguiendo automatizar al máximo el trabajo que ha de realizar.

**fiscal**

- Control Técnico
- Renta y Patrimonio
- Sociedades
- Facturación
- Incidencias
- Libros
- Obligaciones formales

**laboral**

- Atrasos
- Contratos
- Finiquitos
- Prórrogas
- Incidencias
- Modelos 110, 111 y 190
- Certificados de empresa
- Certificados de retenciones

**director**

- Contabilidad
- Tesorería
- Gestión comercial
- Costos
- Recursos Humanos
- Análisis de Balances
- Amortizaciones



**NCS Valencia**

## BOLETÍN INFORMATIVO 270

### DISPOSICIONES DE INTERÉS. Enero

#### FE DE ERRATAS DICIEMBRE/2006

15/12/2006 BOE JEFATURA DEL ESTADO LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
03/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas destinadas a la realización de programas dirigidos a la integración social de los inmigrantes para el ejercicio 2007. [2006/15239]
04/01/2007	DOCV	IMPIVA	RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, del presidente del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA), por la que se convocan las ayudas del Programa de Formación para la Competitividad. [2006/15458]
04/01/2007	DOCV	IMPIVA	RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, del presidente del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA), por la que se convocan las ayudas del Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico y del Programa de Creación de Empresas de Base Tecnológica para el Ejercicio 2007. [2006/15460]
04/01/2007	DOCV	IMPIVA	RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006 del presidente del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA), por la que se convocan las ayudas dirigidas a los Centros Europeos de Empresas e Innovación de la Red IMPIVA. [2006/15461]
04/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.
08/01/2007	DOCV	IMPIVA	Ayudas concedidas por el Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA) en el marco de las convocatorias de ayudas aprobadas en el ejercicio 2006. [2006/14640]
09/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio 2007. [2006/15516]
09/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral y se convocan y regulan subvenciones para el ejercicio 2007. [2006/15513]
09/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Ocupacional con cargo al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y se regulan y convocan subvenciones para el ejercicio de 2007. [2006/15501]
09/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 22 de diciembre de 2006, por el que se regula el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2007.
10/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de Fomento del Empleo dirigido a emprendedores para el año 2007. [2006/15518]
12/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2007. [2007/352]
12/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia sobre concesión de ayudas en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en minería y pirotecnia; y de restauración, protección y mejora del medio ambiente afectado por actividades mineras para el ejercicio presupuestario 2007. [2007/20]
13/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios a seguir para la incorporación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social al Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.
16/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas en materia de servicios sociales para el sector de discapacitados para el año 2007.
16/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 21 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al apoyo del plan de medidas de inserción social para el ejercicio correspondiente al año 2007 y prestaciones económicas regladas para el 2007 y parte del ejercicio de 2008. [2006/15359]
16/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, del director general del Instituto Valenciano de la Juventud, por la que se tiene por desistidos de su solicitud a los interesados relacionados en el anexo de la presente resolución, en relación con las ayudas para la puesta en marcha y equipamiento de empresas creadas por jóvenes, convocadas por orden de 28 de marzo de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social. [2006/14700]
17/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local para el ejercicio 2007 y Pactos para el Empleo para el periodo 2007-2008. [2007/36]
17/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regula el desarrollo de acciones de formación profesional ocupacional semipresencial, y se convocan ayudas para el año 2007. [2007/45]
17/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Unidades Locales de Aprendizaje, y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2007. [2007/42]
17/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para personas inmigrantes desempleadas, para el periodo 2007-2008. [2007/507]



FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
17/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regulan y convocan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2007. [2007/502]
17/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se determina el Programa de Formación Profesional Ocupacional con cargo al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2007.[2007/503]
19/01/2007	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Orden EHA/30/2007, de 16 de enero, por la que se aprueban los modelos 110 y 111 de declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta.
19/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/31/2007, de 16 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.
19/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 27 de diciembre de 2006 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2007, subvenciones destinadas a financiar procesos de mejora de la calidad en Centros o Entidades que imparten Formación Profesional Ocupacional. [2007/43]
19/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca y regula la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad para el ejercicio 2007. [2007/576]
19/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre del 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Continua y se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2007. [2007/506]
19/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas de Fomento del Empleo Estable para el ejercicio 2007 y se regula el Plan Especial de Empleo Estable. [2007/504]
23/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 19 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convoca, para el año 2007, concurso público para la concesión de ayudas para la adquisición de material bibliográfico, equipamiento informático y mobiliario de los centros de información juvenil de ayuntamientos, fundaciones de titularidad pública u organismos o entidades de carácter público adscritos a la Red Valenciana de Información Juvenil.
23/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN 19 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para el equipamiento de empresas creadas por jóvenes. [2006/15363]
23/01/2007	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 27 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas a empresas familiares para la realización de protocolos familiares, y se convocan para el ejercicio 2007. [2006/15486]
23/01/2007	BOE	COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA	LEY 10/2006, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.
24/01/2007	BOE	MINISTERIO DE JUSTICIA	Orden JUS/52/2007, de 19 de enero, por la que se crea la Comisión de Implantación de la Nueva Oficina Judicial.
24/01/2007	BOE	COMUNITAT VALENCIANA	LEY 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2007.
30/01/2007	BOE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2007.
31/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 16 de enero de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se actualizan para el año 2007, las cuantías máximas de las subvenciones para la orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

## CONVENIOS. Enero

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
04/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección.
09/01/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de canteros, marmolistas y granitos naturales de la provincia.
09/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del III Convenio Colectivo General Estatal del Corcho.
09/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del XII Convenio colectivo estatal para los centros de educación universitaria e investigación.
12/01/2007	BOP	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del XV Convenio colectivo estatal de empresas consultoras de planificación, organización de empresas y contable.
13/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria.
16/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio General del Sector de la Construcción.

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
17/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del V Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
17/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del VI Convenio colectivo estatal de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio.
17/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria.
18/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo para la industria de alimentos compuestos para animales para el período 2006-2008.
24/01/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia.
24/01/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia.
24/01/2007	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del I Acuerdo colectivo marco para la Acuicultura Marina Nacional.
27/01/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de juego del bingo de la provincia.
30/01/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre extensión del convenio colectivo del sector de Fincas Urbanas de la Comunidad de Cataluña al sector de Fincas Urbanas de la provincia de Valencia.
31/01/2007	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Supermercados y Autoservicios de la provincia.



## ÁREA DE EMPLEO

### BOLSA DE TRABAJO Y DE PASANTÍAS. MOVIMIENTO ENERO '07

FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATO S/PERFIL*
02/01/2007	RESPONSABLE ADMON. DE PERSONAL	EXTINCIÓN DE INCENDIOS MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OTROS	7
09/01/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	6
11/01/2007	RESPONSABLE LABORAL	ASESORIA DE EMPRESAS	17
15/01/2007	TÉCNICO DE PERSONAL	DISTRIBUCIÓN Y VENTAS DE ALIMENTOS CONGELADOS	13
15/01/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA EMPRESARIAL	13
15/01/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	10
18/01/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	8
16/01/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	9
18/01/2007	GRADUADO SOCIAL	TRANSPORTE MARÍTIMO	6
19/01/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA JURIDICA	6
19/01/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA JURIDICA	10
23/01/2007	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA FISCAL LABORAL Y CONTABLE	4
29/01/2007	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	ASESORIA	6
29/01/2007	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	EMPRESA SECTOR CONSTRUCCION	3

\* Candidatos preseleccionados por el Área de Empleo del Colegio, basándose en el perfil solicitado, cuyo Curriculum Vitae se puso a disposición de la empresa solicitante para finalizar el proceso de selección.



# Con toda tranquilidad

## Más de 90.000 empresas confían en nosotros

Son ya más de 400.000 trabajadores protegidos los que cuentan con una asistencia rápida, buena y eficaz. Cada año son miles las empresas que confían en nosotros. El motivo es muy simple, ofrecemos un excelente servicio, pues somos conscientes de que la salud de una empresa depende de la salud de sus trabajadores.

### Una amplia red asistencial a su servicio

- 51 centros propios, 4 de ellos hospitales
- red de centros concertados con las más prestigiosas entidades asistenciales
- unidades médicas especializadas

línea de asistencia 24 h: 900 100 692

[www.uniondemutuas.es](http://www.uniondemutuas.es)



**UNIÓN DE MUTUAS**

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N°267







NUEVO  
**a3nom**  
Nómina

Mucho más de  
lo que imagina

A3 Software presenta el **nuevo a3nom**, una revolucionaria solución para la **gestión de nóminas** que, gracias a la tecnología web más avanzada, le ofrece *mucho más de lo que imagina*.

Distribuidor autorizado:

**ICP**  
INGENIERIA CIVIL Y PROGRAMACION

C/ Mestre Ripoll, 9, Esc.D, P-20  
46022 Valencia  
96 356 83 80 tel  
96 356 05 87 fax  
comercial@metroplus.net  
[www.a3software.com](http://www.a3software.com)

 **A3 Software**  
grupo Wolters Kluwer

